



Convenio de colaboración que en materia de servicios bibliotecarios celebran, por una parte, la Universidad Autónoma de Nayarit, representada en este acto por su Rectora y Representante Legal, Dra. Norma Liliana Galván Meza, con la asistencia de la Secretaria General, Mtra. Margarete Moeller Porraz, y la Mtra. Teresa Aidé Iniesta Ramírez, Secretaria de Extensión y Vinculación, y el Lic. Mario Antonio Jauregui Gutiérrez, Director de Desarrollo Bibliotecario, a quienes en lo sucesivo se les denominara "La UAN"; y por la otra parte, el Centro Universitario ISIC, Asociación Civil, representado en este acto por su Representante Legal, la Lic. Ana Rosa Ledesma Contreras, a quien en lo sucesivo se le denominara "ISIC, A.C."; y a quienes actuando conjuntamente se les denominara "Las Partes", al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES:

Declara "La UAN":

1. Que es una institución pública de educación media superior y superior, dotada de autonomía para gobernarse, personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo objeto es impartir la educación media superior y superior en los diversos niveles y modalidades, fomentar, organizar y realizar investigación científica, propiciar la difusión y aplicación de los conocimientos científicos y técnicos en la solución de los problemas estatales, regionales y nacionales, coadyuvar en la conservación, desarrollo, creación y difusión de la cultura, extendiendo sus beneficios a toda la sociedad.
2. Que de conformidad el artículo 7º, fracción VII de su Ley Orgánica, para el cumplimiento de su objeto tiene dentro de sus atribuciones, celebrar convenios de intercambio y colaboración con instituciones afines, así como con dependencias y organismos de los sectores público y privado y con cualquier otra institución para fomentar la cultura, el deporte y la extensión de los servicios académicos universitarios.
3. Que la Dra. Norma Liliana Galván Meza, manifiesta que su representada está constituida en los términos de su Ley Orgánica, contenida en el Decreto 8500, publicado en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del estado de Nayarit, con fecha 23 de agosto del año 2003; que ha sido electa Rectora de la Universidad



Autónoma de Nayarit por el Honorable Consejo General Universitario en Sesión Especial Extraordinaria de fecha 31 de marzo de 2022, para el periodo comprendido del 09 de junio de 2022 al 09 de junio de 2028; por lo que, con tal carácter es su representante legal, conforme lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Nayarit.

4. Que dentro de su estructura orgánica se encuentra la Secretaría Académica, de la cual depende la Dirección de Desarrollo Bibliotecario, encargada de instrumentar las políticas de fortalecimiento y desarrollo de las bibliotecas de la Universidad, para que éstas brinden un servicio de calidad a la comunidad universitaria y público en general.
5. Que tiene su domicilio legal en la Ciudad de la Cultura Amado Nervo, Boulevard Tepic-Xalisco, sin número, C.P. 63000, en la ciudad de Tepic, capital del estado de Nayarit; mismo que señala para todos los efectos derivados del presente convenio.

Declara el "ISIC, A.C.":

1. Que es una Asociación Civil, bajo la denominación Centro Universitario ISIC, A.C., el cual, a partir del año 2011, inicio con un nuevo proyecto educativo, y constituyó una nueva persona moral, la cual acredita su personalidad jurídica con la escritura pública número 47,999, del tomo Centésimo sexto, libro octavo, de fecha 12 de abril del 2011, pasada ante la fe del Notario Público Suplente No. Trece de la ciudad de Tepic, Nayarit, Licenciado José Luis Béjar Fonseca, y que se encuentra inscrita en la Dirección del Registro Publico de la Propiedad y del Comercio, con fecha del 8 de junio del año 2011, incorporándose al libro 63, de la Sección IV, bajo partida número 8, con número de boleta 250849.
2. Que tiene como objeto la prestación de servicios educativos con o sin reconocimiento de validez oficial en cualquier especialidad sobre todo en lo referente a enseñanza o acreditación de nivel secundaria, preparatoria, nivel superior, postgrados, maestrías y doctorados en las modalidades de presencial, semipresencial o virtual. Cuando sean con reconocimiento de validez oficial en cualquiera de los niveles y modalidades que establece la Secretaría de Educación Pública; celebración de contratos y convenios necesarios para la realización de los fines de enseñanza aprendizaje; la divulgación de los estudios, promoción,



desarrollo y fomento a programas relacionados con las tecnologías de la información y de la educación, entre otras.

3. Que la licenciada en Economía Ana Rosa Ledesma Contreras, quien se identifica con credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral con clave de elector: LDCNAN64081918M100; comparece a la suscripción del presente convenio como Representante Legal del Centro Universitario ISIC, A.C., según consta en la escritura pública número 47,999, del tomo Centésimo Sexto, Libro Octavo, de fecha del 12 del mes abril del año 2011, acta expedida por el Licenciado José Luis Béjar Rivera, Notario Público Suplente, adscrito y asociado a la Notaria Pública Número Trece, de la ciudad de Tepic, Nayarit.
4. Que a partir del año 2012, como Centro Universitario ISIC, A.C., incorporó nuevas carreras a su oferta educativa: Ingeniería en Administración de Sistemas Computacionales, Licenciatura en Proceso Docente Educativo, Licenciatura en Psicología, Licenciatura en Criminalística, el Doctorado en Ciencias de la Educación y su Centro de Lenguas Extranjeras.
5. Que en el año 2018, se añaden nuevas Licenciaturas en nuestra oferta educativa: la Licenciatura en Ciencias de la Educación y Licenciatura en Administración de Empresas.
6. Que para todos los fines y efectos legales del presente convenio de colaboración que en materia de servicios bibliotecarios señala como su domicilio el ubicado en la calle San Luis número 232 Norte, Centro Histórico en Tepic, Nayarit., Teléfono (311)2125645.

Declaran "Las Partes":

1. Que se reconocen la personalidad con que se ostentan y comparecen a la suscripción de este convenio de colaboración en materia de servicios bibliotecarios.
2. Que están en la mejor disposición de apoyarse para cumplir cabalmente con el objeto del presente convenio.



CLÁUSULAS:

Primera. Objeto.

El objeto del presente convenio de colaboración consiste en crear la coordinación entre **"Las Partes"**, para que los estudiantes del **"ISIC, A.C."**, de las Licenciaturas en: Informática Administrativa, Contaduría, Derecho, Criminalística, Psicología, Ciencias de la Educación, Administración de Empresas e Ingeniería en Administración de Sistemas Computacionales, puedan hacer uso de los servicios prestados por la Dirección de Desarrollo Bibliotecario de la Universidad Autónoma de Nayarit; servicios que se ofrecen de manera específica en la Biblioteca Magna de la **"La UAN"**, consulta y préstamo de información relacionada con su carrera.

Segunda. Sera objeto de préstamo.

I. **"Las Partes"** acuerdan que podrá ser objeto de préstamo el acervo bibliográfico de las siguientes obras y/o colecciones:

- a) Colección general;
- b) Capacitación para uso de bases de datos de libre acceso;
- c) Biblioteca digital;

II. No será objeto de préstamo externo los siguientes materiales:

- a) Las obras de consulta: enciclopedias, diccionarios, anuarios, almanaques, biografías, mapas, directorios;
- b) Documentación de circulación restringida;
- c) Obras raras y agotadas;
- d) Obras con la leyenda "no sale de la biblioteca";
- e) Publicaciones periódicas, y
- f) Discos compactos y programas de cómputo.

Tercera. Obligaciones del **"ISIC, A.C."** con **"La UAN"**;

- a) Enviar un oficio a la Dirección de Desarrollo Bibliotecario de **"La UAN"** con el listado de estudiantes activos, quienes presentarán al ingreso su credencial de estudiante del **"ISIC, A.C."**, dicho oficio determinará los periodos de consulta.



- b) Que los estudiantes del **"ISIC, A.C."** hagan uso adecuado de las instalaciones de **"La UAN"** y respetar los horarios de su servicio.
- c) Que los estudiantes del **"ISIC, A.C."** guarden el orden y hagan buen uso de la Biblioteca Magna de **"La UAN"** cuando se encuentren en ella.
- d) Que los estudiantes del **"ISIC, A.C."** den el uso adecuado al acervo bibliográfico prestado y asegurar la entrega en los tiempos acordados y en las mismas condiciones de cómo fue recibido, en caso contrario el **"ISIC, A.C."** realizará el pago de dicho acervo bibliográfico.
- e) Que los estudiantes del **"ISIC, A.C."** acataran en todo momento las disposiciones que establezca la Biblioteca Magna de **"La UAN"**.
- f) Responsabilizarse por los daños y perjuicios que los estudiantes del **"ISIC, A.C."** pudieran ocasionar en las instalaciones universitarias con motivo del uso del inmueble.
- g) Respetar y apegarse a el reglamento del sistema bibliotecario de **"La UAN"**.

Cuarta. Plazos de préstamo.

- a) Los usuarios beneficiarios de este convenio podrán solicitar préstamos hasta por tres días hábiles.
- b) Podrá solicitarse la renovación de dicho préstamo por otro número igual de días. Siempre y cuando no exista solicitud por el mismo material de otro usuario.
- c) Deberá trascurrir al menos un día hábil antes de hacer el uso del material que se renovó.

Quinta. Comité técnico.

Para el adecuado desarrollo de las actividades a que se refiere el presente convenio, **"Las Partes"** establecerán un comité técnico integrado por representantes de ambas instituciones, cuyas atribuciones serán:

- a) Determinar y aprobar las acciones factibles de ejecución y los programas de trabajo;
- b) Dar seguimiento a los programas de trabajo y evaluar sus resultados, y
- c) Las demás que acuerden **"Las Partes"**.

La representación de **"La UAN"** en el comité técnico estará integrado por: el **Lic. Mario Antonio Jáuregui Gutiérrez, Director de Desarrollo Bibliotecario**; y la representación del **"ISIC, A.C."** estará integrado por: su **Director General, C.P. Álvaro Ibarra López**.



Sexta. Excluyente de responsabilidad.

“La UAN” no tendrá responsabilidad alguna de los estudiantes del “ISIC, A.C.” que asistan a la Biblioteca Magna de “La UAN”.

“La UAN” no tendrá responsabilidad alguna de los objetos extraviados o robados del estudiante del “ISIC, A.C.” que asistan a la Biblioteca Magna de “La UAN”.

Séptima. Relación laboral.

Queda entendido que el personal que cada una de las “Las Partes” asigne para colaborar en las actividades acordadas, será en todo momento dependiente de aquella que lo contrató, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral y de seguridad social entre el personal del “ISIC, A.C.” con la “La UAN”, ni viceversa, por lo que en ningún caso podrá considerarse a estas como patrones solidarios o sustitutos.

Octava. Confidencialidad.

“Las Partes” se obligan a mantener bajo estricta confidencialidad la información intercambiada, generada o acordada que se relacione con las actividades derivadas del presente convenio, durante el tiempo que juzguen adecuado en cada caso particular, según la naturaleza de la información y el proyecto objeto del convenio de colaboración en cuestión.

Novena. Responsabilidad civil.

Queda expresamente pactado que “Las Partes” no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por el paro de labores académicas o administrativas, en virtud de lo cual pudieran encontrarse impedidas para cumplir oportunamente con los compromisos derivados del objeto y alcances de este convenio.

En caso de interrupción de actividades por esta causa, “Las Partes” se comprometen a reiniciar sus actividades inmediatamente después de que las causas de fuerza mayor hayan desaparecido en la forma y términos que las mismas determinen.

Décima. Derechos de autor.

“Las Partes” se obligan a reconocerse los derechos de autor, en los términos de la ley sobre la materia, respecto a los productos que se llegaran a generar con motivo de la realización del objeto del presente convenio.



Décima primera. Vigencia.

El presente instrumento empezará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su firma y tendrá una vigencia indefinida, hasta en tanto una de **“Las Partes”** dé por terminada la colaboración previo aviso por escrito con acuse de recibido a la otra parte, con treinta días de anticipación a la fecha efectiva de terminación.

Décima segunda. Modificaciones.

El presente convenio podrá ser modificado o adicionado por mutuo acuerdo entre **“Las Partes”**. Todas las modificaciones, adiciones o supresiones al presente convenio deberán ser tratadas a través de los representantes del comité técnico establecido en la cláusula quinta. Todas las modificaciones al respecto se harán por escrito y surtirán efecto una vez firmadas por los representantes autorizados de ambas instituciones.

Décima tercera. Interpretación y controversias.

“Las Partes” acuerdan que el presente convenio es producto de la buena fe, por lo que toda controversia e interpretación que se derive del mismo, respecto a su operación, formalización y cumplimiento, será resuelta en común acuerdo por el comité técnico establecidos en la cláusula quinta del presente convenio.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas **“Las Partes”** del contenido y alcance de cada una de sus cláusulas é indicando que en su celebración no existe dolo, mala fe o cualquier otro motivo que vicie su consentimiento, lo firman por duplicado en la ciudad de Tepic, capital del estado de Nayarit, México, a los **9 días del mes de marzo del año 2023.**

Por **“La UAN”**


Dra. Norma Liliana Galván Meza
Rectora y Representante Legal

Por **“ISIC, A.C.”**


Lic. Ana Rosa Ledesma Contreras
Representante Legal



Mtra. Margarete Moeller Porraz
Secretaria General

C.P. Álvaro Ibarra López
Director General

Mtra. Teresa Aidé Iniesta Ramírez
Secretaria de Extensión y
Vinculación

MCs. Gustavo H. Moscoso Caloca
Director del Centro Universitario
del ISIC

Mario Jauregui Gutierrez
Lic. Mario Antonio Jauregui Gutiérrez
Director de Desarrollo Bibliotecario